

Afiliado ACTIVO

Con menos de 3 años de afiliación a la Caja Notarial



1. Para solicitar un préstamo personal el requisito primario es estar al día con todas las obligaciones en la Caja Notarial, no figurar como deudor en la base de datos del banco central, Veraz, seven ,P&P y no encontrarse inhibido.
2. Tener presentado, en debida y legal forma, el sobre de subsidio por fallecimiento.
3. Los préstamos personales para los afiliados nóveles titulares o adscriptos siempre son acordados con dos garantías personales.
4. En el supuesto de que el afiliado/a novel sea adscripto/a a un registro, una de las garantías firmantes del contrato de mutuo y del pagaré será el/la escribano/a titular del registro al cual el/la solicitante se encuentre adscripto/a.
5. En el supuesto de que la afiliada novel sea titular de un registro notarial, sus garantes serán terceros, a consideración.
6. Completar una solicitud para escribano novel, firmándola presencialmente en Caja Notarial, presentándola con firma certificada o enviándola con firma digital..-
7. Presentar presupuestos o facturas proforma expedidos por negocios, proveedores, etc por el monto de bienes adquiridos y/o gastos, para la instalación de la oficina para ejercer la actividad profesional que justifiquen el monto del préstamo a solicitar.
8. Según la situación fiscal del solicitante, deberá presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
 - Comprobante de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias (F. 711) correspondiente al último período fiscal.
 - Los últimos seis (6) comprobantes de pago de Monotributo, en caso de estar inscripto en dicho régimen.
9. Presentar una nota solicitando transferencia bancaria, acompañada de una constancia emitida por el banco en la que consten los datos de la cuenta bancaria.

Gastos administrativos de préstamo

- El 1% del monto del préstamo en concepto de gastos administrativos
- El contrato de mutuo y pagaré que debe suscribirse previo al pago del préstamo lleva un timbrado para la Dirección General de Rentas del 6‰ del monto del préstamo.

Requisitos que deben cumplimentar los garantes:

1. Si es afiliado activo a la Caja Notarial debe estar al día con las obligaciones ante la caja notarial, no estar informado como deudor en el banco central, veraz, pyp u otra central de información de deudas, y no estar inhibido.
2. No haber ofrecido dos garantías en otros préstamos personales, o no ser tomador de un préstamo y haber ofrecido una garantía en otro préstamo personal conjuntamente.

3. Si es afiliado pasivo, le cabe la restricción que se da cuenta en el pto que antecede.
4. No ser miembro del actual consejo de administración, o de la comisión revisora de cuentas, o ser suplentes de los mismos.
5. Si no fuera afiliado a la caja notarial, deberá acreditar identidad con copia frente y dorso del dni.
6. Adjuntar un impuesto o servicio a fin de corroborar domicilio.
7. Acreditar ingresos según situación laboral o fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
 - Recibos de haberes (3 últimos)
 - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
 - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen.

Modo de otorgamiento:

Se debe presentar la documentación de lunes a miércoles, para su posterior tratamiento por consejo de administración el lunes hábil siguiente. Una vez tratada y aprobada la solicitud por el consejo, el solicitante y en su caso los garantes deberán en el transcurso de esa semana, previo comunicarse con la oficina de préstamos, presentarse en la caja para la firma del contrato de mutuo, pagaré y demás documentación requerida por el área tesorería. Otra opción es que se remita vía e-mail el contrato de mutuo y pagaré y se certifiquen sus firmas por Escribano Público. Acto siguiente se procederá a realizar la transferencia del monto prestado a la cuenta bancaria denunciada oportunamente por el prestatario.

Formas de pago y cancelación:

Las cuotas de los préstamos figurarán en la cuenta corriente de cada afiliado. La primera cuota del préstamo se incluirá en la liquidación del mes siguiente al de su aprobación. La fecha de vencimiento de pago de las cuotas será el día 10 de cada mes. Las cancelaciones anticipadas podrán efectuarse en forma parcial o total sobre el saldo de capital deudor. A tales fines el afiliado que desea cancelar deberá contactarse con la oficina de préstamos de la Caja Notarial. Las cancelaciones deberán realizarse dentro del transcurso del mes, para luego ser imputadas y posteriormente reflejarse en la liquidación mensual correspondiente al mes siguiente al de la cancelación.